CODIGO DEONTOLOGICO

de la Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas (ANECPLA)

Las empresas de servicios de control de plagas actuarán con pleno respeto a los principios de profesionalidad y ética contenidos en el presente código deontológico, cuya aceptación expresa será condición necesaria para su incorporación a la Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas (ANECPLA). Asimismo, velarán porque el personal a su cargo cumpla dichos principios en el ejercicio de su actividad.

Quienes con posterioridad a su incorporación a la Asociación actúen de manera no compatible con estos principios, incurrirán en los supuestos de sanción contemplados en sus Estatutos.

Como miembro de ANECPLA me comprometo a cumplir las siguientes reglas deontológicas:

- 1. Realizaré los trabajos propios de mi profesión con preparación y eficacia, procurando obtener el máximo nivel en la misma, y conduciéndome en todo momento con la mayor responsabilidad y respeto a la profesión.
- 2. Actuaré con arreglo a la Ley y a los Estatutos de la Asociación, dando cumplimiento a la normativa que me resulte de aplicación en cada caso. En particular, pondré especial cuidado en la protección de la salud pública, laboral y del medio ambiente en relación con la actividad de control de plagas en todas las fases de mi trabajo, y daré cumplimiento a la normativa vigente allí donde desarrolle mi labor profesional.
- 3. Mantendré la ética profesional de nuestra actividad en la redacción y ejecución de contratos y cumpliré las garantías ofrecidas a los clientes.
- 4. Realizaré exclusivamente los servicios que sean competencia de mi profesión y sólo aceptaré aquellos trabajos para los que me halle adecuadamente capacitado, asegurándome asimismo de que mis trabajadores posean la cualificación técnica exigida en la normativa vigente.
- 5. Garantizaré que cualquier clase de publicidad o promoción de mis servicios, cumpla con los requisitos legales, acate los códigos de publicidad y respete la ética profesional.
 - 6. Mantendré confidencialidad respecto de la información recibida de mis clientes o que conozca por razón de mi actuación profesional.
- 7. Proporcionaré a todos los miembros de mi personal las condiciones de trabajo apropiadas y respetaré los acuerdos establecidos en el Convenio Colectivo.
 - 8. Mi comportamiento social no desacreditará a la Asociación, profesión o clientes.
- Me abstendré de cualquier acto dirigido a desprestigiar a otra empresa, a un compañero o a la Asociación.
- 10. Estaré alerta frente a cualquier irregularidad que observe en relación con el desempeño de nuestra actividad, informando sobre ello a la Asociación, y me esforzaré permanentemente en defender los intereses legítimos de nuestro sector profesional.

Firma y sello: